



10 de diciembre de 2021

(21-9270)

Página: 1/2

Original: inglés

COMUNICACIÓN CONJUNTA SOBRE LA FACILITACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO

La siguiente comunicación, de fecha 10 de diciembre de 2021, se distribuye a petición de las delegaciones de Afganistán; Albania; Antigua y Barbuda; Arabia Saudita, Reino de la; Argentina; Australia; Bahrein, Reino de; Barbados; Benin; Brasil; Burundi; Cabo Verde; Camboya; Canadá; Chad; Chile; China; Colombia; Congo; Corea, República de; Costa Rica; Djibouti; Dominica; Ecuador; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Gabón; Gambia; Georgia; Granada; Guatemala; Guinea; Guinea-Bissau; Honduras; Hong Kong, China; Indonesia; Islandia; Islas Salomón; Japón; Kazajstán; Kuwait, Estado de; Liberia; Macao, China; Macedonia del Norte; Malasia; Maldivas; Marruecos; Mauricio; Mauritania; México; Moldova, República de; Mongolia; Montenegro; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Perú; Qatar; Reino Unido; República Centroafricana; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; República Kirguisa; Seychelles; Sierra Leona; Singapur; Suiza; Suriname; Tayikistán; Togo; Turquía; Uganda; Unión Europea; Uruguay; Vanuatu; Yemen; Zambia; y Zimbabwe.

Los siguientes Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC):

Afganistán; Albania; Antigua y Barbuda; Arabia Saudita, Reino de la; Argentina; Australia; Bahrein, Reino de; Barbados; Benin; Brasil; Burundi; Cabo Verde; Camboya; Canadá; Chad; Chile; China; Colombia; Congo; Corea, República de; Costa Rica; Djibouti; Dominica; Ecuador; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; Gabón; Gambia; Georgia; Granada; Guatemala; Guinea; Guinea-Bissau; Honduras; Hong Kong, China; Indonesia; Islandia; Islas Salomón; Japón; Kazajstán; Kuwait, Estado de; Liberia; Macao, China; Macedonia del Norte; Malasia; Maldivas; Marruecos; Mauricio; Mauritania; México; Moldova, República de; Mongolia; Montenegro; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Perú; Qatar; Reino Unido; República Centroafricana; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; República Kirguisa; Seychelles; Sierra Leona; Singapur; Suiza; Suriname; Tayikistán; Togo; Turquía; Uganda; Unión Europea; Uruguay; Vanuatu; Yemen; Zambia; y Zimbabwe,

formulan por la presente la siguiente declaración:

1. Reconociendo la importancia crucial que revisten la inversión y el comercio internacionales como motores del crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la resiliencia mundial, especialmente en el contexto de la recuperación tras la pandemia de COVID-19.
2. Recordando las Declaraciones Ministeriales Conjuntas adoptadas en Buenos Aires en 2017 y en Shanghái en 2019 y apoyándonos en ellas, reafirmamos nuestro objetivo común de facilitar la inversión extranjera directa y, con tal fin, de concluir un Acuerdo multilateral sobre la facilitación de las inversiones para el desarrollo que ayudará a los Miembros de la OMC a atraer, ampliar y conservar corrientes de inversión extranjera directa y a alcanzar objetivos de desarrollo sostenible.
3. Reafirmando que la facilitación de una mayor participación de los Miembros en desarrollo y los Miembros menos adelantados en las corrientes mundiales de inversión constituye un

objetivo central del acuerdo, reconocemos la importancia de prestar apoyo a los Miembros en desarrollo y a los Miembros menos adelantados para la aplicación del Acuerdo, abordando sus necesidades identificadas mediante el trato especial y diferenciado, en particular la asistencia técnica y la creación de capacidad.

4. Encomiando los sustanciales progresos alcanzados en las negociaciones sobre la facilitación de las inversiones para el desarrollo desde que comenzaron formalmente en septiembre de 2020, acogemos con satisfacción el Documento Refundido del Coordinador – Texto de Pascua (Revisión 5) contenido en el documento INF/IFD/RD/74/Rev.5 de la OMC, que refleja un grado considerable de convergencia e identifica las esferas respecto de las cuales es necesario seguir debatiendo.¹
5. Consideramos que se han registrado avances significativos y tangibles en relación con este documento, en particular al desarrollar los elementos fundamentales identificados en las Declaraciones Conjuntas anteriores, tales como la mejora de la transparencia de las medidas en materia de inversiones, la racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y el aumento de la cooperación internacional, el intercambio de información y el intercambio de buenas prácticas. En los debates también se abordan medios para alentar la inversión sostenible. Se excluyen de las negociaciones el acceso a los mercados, la protección de las inversiones y la solución de diferencias entre inversores y Estados, y se aclara la relación entre el futuro Acuerdo y los compromisos de los Miembros en materia de inversiones. En consecuencia, consideramos que el Documento Refundido del Coordinador – Texto de Pascua (Revisión 5) constituye la base para nuestras negociaciones en curso, con miras a concluir las negociaciones sobre el texto para finales de 2022.
6. Reafirmamos nuestra determinación de continuar e intensificar aún más nuestros esfuerzos de divulgación y alentamos a todos los Miembros de la OMC a que se sumen a esta Comunicación Conjunta y participen en estas negociaciones impulsadas por los Miembros, abiertas, transparentes e inclusivas.

¹ El "texto simple" que no figura entre corchetes no indica que exista acuerdo sobre el texto ni que este sea definitivo.